

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS.

Por suscripción, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 .
Anuncios para suscritores, línea. . . . .	0'10 .
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 .

## Núm. 2817.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1120

### ADMINISTRACION

#### DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleares.

*Negociado de Territorial.*—Segun el artículo 13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 procede en el actual mes, la renovacion parcial de las Juntas parciales repartidoras de la Contribucion Territorial.

En su consecuencia esta Administracion se apresura á recordar dicho servicio á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, previniéndoles que al recibo de esta circular, procedan desde luego á la renovacion de las Juntas parciales de sus respectivos distritos, remitiendo las propuestas en terna de los vocales y suplentes, cuyo nombramiento es de mi competencia.

Espero de dichas Autoridades que despues de constituidas las nuevas Juntas me darán cuenta remitiéndome copia del acta de la sesion para los efectos oportunos.

Con objeto de evitar las dudas que pudieran ocurrir, creo conveniente llamar la atencion de los Sres. Alcaldes, para que no confundan las Juntas parciales, cuya renovacion parcial se dispone por la presente circular, con las Juntas municipales de amillaramiento, toda vez que son distintas las funciones á que deben dedicarse.

Termino escitando el celo de dichas Autoridades á fin de que con arreglo á lo dispuesto por el mencionado Real decreto dejen ultimado tan importante servicio, sin dar lugar á que esta oficina tenga que recordarles el cumplimiento del mismo.

Palma 24 de Febrero de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 1121.

### EDICTO.

Don Pascual Escuder y Moros, Agente de Contribuciones del Banco de España de esta Capital.

Hago saber: Que transcurrido el plazo prefijado para que los contribuyentes de este distrito municipal hiciesen efectivas las cuotas pertenecientes al actual trimestre ya fuese por sí ó por medio de sus representantes sin que por ello lo hayan verificado en su totalidad, el Señor Administrador de Contribuciones y Rentas de esta Provincia y en virtud de esta certificacion espedita por esta Recaudacion de los que aparecen en descubierto, y en uso de las facultades que le concede el art. 21 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, se ha servido firmar á continuacion la siguiente.—Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes espresados en la precedente certificacion dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion antes de abrirse el pago de dichas contribuciones correspondientes al tercer trimestre de este año económico quedan incursos en el recargo del 5 p<sup>o</sup> sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instruccion de 20 Mayo de 1884 en la inteligencia de que si en el término de cinco dias, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se espeditará el apremio de 2.º grado y hago entender al recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.—Así lo mandó y firmó poniendo el sello de mi

dependencia en Palma á 17 de Febrero de 1885.—El Administrador de Contribuciones.—Francisco de Semir.

Así pues, en cumplimiento de lo que previene el referido artículo y en virtud de la providencia que precede es de esperar que los que no hayan satisfecho sus cuotas se apresuren á verificarlo en los espresados dias si no quieren incurrir en los apremios sucesivos

Palma 25 de Febrero de 1885.—El Agente, Pascual Escuder.

Num 1122

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos pasados formado con arreglo á lo prevenido por el art.º 109 de la Ley municipal y aprobado en sesion celebrada el día de la fecha.

#### MES DE NOVIEMBRE

*Sesion ordinaria del dia 3.*

Acórdose, luego de aprobada el acta de la anterior.

Oficiar al M. I. Sr. Gobernador para que gestione el arreglo de la equivocacion en que se halla la Comision de defensa contra filóxera, al exigir mayor cantidad que la que realmente se adeuda; al propio tiempo que el Maestro de Obras examine el paso á nivel que debe hacer cierta senda en el Kilómetro 32 de la linea ferrea.

*Sesion ordinaria del dia 10.*

Aprobada el acta de la anterior, acórdose que una Comision, especialmente nombrada, estudie y resuelva con amplias facultades la cuestion de las aseras que deben construirse de nuevo y de las construidas que necesitan reparacion, dándose el más exacto cumplimiento al art.º 19 de las Ordenanzas muni-

cipales y dictándose otras disposiciones sobre el mismo asunto.

Diose de alta en el padron del vecindario á cierto residente, y se acordó fuera librada una copia de un plano de fachada.

Se aprobó el dictamen de la Comision de Contabilidad respecto á la distribucion de los fondos existentes en Caja, acordandose luego, pedir trasferencia de ciertas cantidades de un capitulo á otro del presupuesto.

Apróbose el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior y señaló el veinte y tres del que cursaba para proceder al alistamiento de los mozos del reemplazo de 1885.

*Sesion ordinaria del 19 (2.ª convocatoria).*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó recomponer la calle del Conquistador, poner vergas de hierro en los sumideros de las cloacas, y sillares á cada lado del terraplen formado nuevamente en el camino de las Padreras.

Apróbaronse los informes que han de emitir en los recursos de alzada interpuestos ante el Sr. Delegado de Hacienda, relativos á la contribucion de consumos.

Decretaronse algunas instancias sobre consumos pendientes de justificacion.

*Sesion extraordinaria del 23.*

Se formó el alistamiento para el reemplazo de 1885.

*Sesion ordinaria del 26 (2.ª Convocatoria.)*

Habiéndose aprobada el acta de la anterior se procedió al sorteo de los Vocales de la Comision Inspectora del censo electoral que cesaban en sus cargos en virtud de la primera renovacion bienal, eligiéndose á los que debian sustituirles.

#### JUNTA MUNICIPAL

La Junta municipal, no tomó acuerdo alguno durante el mes espresado de Noviembre.

Manacor 29 de Diciembre de 1884.—El Presidente, Bartolomé Vallaspir.—P. A. del A., El Secretario, Juan B. Bosch.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.				MATERIALES EMPLEADOS.										OBSERVACIONES						
	Importe.		Importe.		CAL.	Importe.		Cemento.		Importe.		trasporte de piedra machacada.	Importe.			Tubos de barro.	Importe.		Tejas.	Importe.	
	Oficiales.	Pesetas.	Peones.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Mts. Ob.	Pesetas.	Num.º	Pesetas.	Num.º	Pesetas.		Num.º	Pesetas.	Num.º	Pesetas.		
Terriscos, calles de Orfila, Socorro y otras.	20	48 50	36	60 00	200 00	3 50															
Acequias y madronas, Calles de S. Pedro, Salas y otras.	6	14 04	19	33 25	350 00	6 13	600 00	12 00					12 00	3 50							
Escuelas públicas, Calle de S. Pedro.	12	30 00	12	21 00	650 00	11 38	240 00	4 00					54 00	13 70	100 00				5 00		
Caminos vecinales, camino de Ronda.												80 00	21 00								

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes, cemento Miguel Far, cal Guillermo Palmer, tubos de barro y tejas D. Jaime Casasnovas.—Palma 9 Diciembre de 1884.—El Alcalde accidental, Granell.

## MES DE DICIEMBRE

Sesion ordinaria del dia 3

(2.ª Convocatoria)

Aprobada el acta de la anterior se nombró una Comision para formular el proyecto de un tinglado en la plaza de abastos de esta villa; se hizo una baja en el reparto de consumos y se acordó cierta subvencion de los fondos de Beneficencia.

Sesion ordinaria del dia 8

(2.ª convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior y el proyecto del tinglado en la plaza de abastos; acordándose construir una chimenea en el cuartel del puerto.

Sesion ordinaria del dia 17

(2.ª convocatoria.)

Luego de aprobada el acta de la anterior se acordaron algunos pagos de los fondos de Beneficencia y se hicieron algunas bajas en el padron de los dos turnos de prestacion personal.

Sesion ordinaria del dia 24

(2.ª convocatoria.)

Habiéndose aprobado el acta de la anterior se desestimó cierta instancia presentada por D. Miguel Amer, se acordó pasara á la Comision de Obras para dictamen el proyecto de espropiacion del molino de Sebastian Nadal y librar cierta certificacion.

En las sesiones extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento los dias 8, 27 y 28, no se tomó acuerdo importante por tratarse en ellas de la rectificacion del anastamiento, cierre de las listas y sorteo del reemplazo de 1885.

## JUNTA MUNICIPAL

Esta Junta no tomó acuerdo alguno durante este mes.

Manacor 18 Febrero de 1885.—El Presidente, Bartolomé Vallespir.—P. A. del A., El Secretario, Juan B. Bosch.

## Núm. 1124.

## AYUNTAMIENTO DE BUGER.

Rectificadas nuevamente por el Ayuntamiento las listas electorales para concejales á tenor de lo dispuesto en la ley electoral de 20 de Agosto de

1870, quedan espuestas al público á los efectos prevenidos en el articulo 46 de la ley.

Buger 20 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Juan Ramis.—P. A. D. Ayuntamiento, Miguel Payeras.

## Núm. 1123.

## AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Secretaria.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha corporacion, y Junta Municipal, durante el segundo semestre de 1883-84.

## MES DE ENERO

Sesion del dia 6.

Se procedió al acto público y solemnemente de la declaracion de soldados, quedando pendientes de justificacion, los que alegaron exencion del servicio activo, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 6.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron igualmente las listas electorales de Compromisarios para Senadores, acordando su esposicion al público hasta el dia 20; quedando tambien aprobado el padron de prestacion personal de 1883-84, acordando igualmente su esposicion á efectos de reclamacion por término de 15 dias; despues de lo cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 13.

Se aprobó el acta de la anterior, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13.

Se procedió á la revision de las exenciones otorgadas en el reemplazo de 1881, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 14.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron las cuentas generales y adicional de los fondos de correccion pública de 1881 á 82, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 19.

Aprobada el acta de de la anterior, se nombró perito 3.º para el justiprecio de los bienes de la madre del mozo número 25, recayendo el nombramiento á favor del vecino de esta Antonio Maria Masanet, el cual llamado que fué ante la corporacion

manifestó aceptar el cargo, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Aprobado el acta de la anterior, se acordó la prolongacion de la calle del Poniente hasta la del Norte; se aprobó un plano de modificacion y tres de edificacion de casas, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 27.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta por el Sr. Presidente de la cantidad invertida en la recomposicion del pozo de la plazuela de la Cruz, acordando el Ayuntamiento su conformidad con los referidos gastos, y se levantó la sesion.

## MES DE FEBRERO

Sesion del dia 3,

Aprobada el acta de la anterior, se levantó la sesion.

Sesion del dia 3.

Reunidos al objeto de resolver lo que se creyera más procedente referente á lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de 20 de Enero último, sobre la prolongacion de la calle del Poniente fueron llamados los propietarios de las diferentes fincas que al efecto debian ser ocupadas, los cuales cedieron gratuitamente el terreno que recyera en la alineacion de dicha calle; despues de lo cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 10.

Aprobada el acta de la anterior, se nombró perito tercero para el justiprecio de los bienes del mozo número 4, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 15.

Se procedió al exámen y fallo de los expedientes de los mozos que habian propuesto exencion, declarando soldado al número 4, ex ntes al 21, 24, 25 y 29 y reclutas dispobibles al 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 27 y 28. Se nombró comisionado para la entrega de quintos al Sr. Presidente, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 17.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad dar por administracion una empresa de varios objetos de la Consistorial al vecino de esta Jaime Roselló Cursach, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 24.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de varias solicitudes relativas á consumos, remitidas por la Delegacion de Hacienda de la Provincia para el oportuno informe del Ayuntamiento que al efecto fué emitido en el mismo acto. Se nombró comisionado á D. Juan Melis para asistir á la discusion del presupuesto de la carcel del Partido, y se levantó la sesion.

## MES DE MARZO

Sesion del dia 2

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion de la Alcaldía de Manacor por la que se convocaba de nuevo una ruenion para la discusion del presupuesto de la cárcel del Partido. Se nombró comisionado para asistir á la misma al Concejal D. Juan Sirer, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 6.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron las listas electorales definitivas para la eleccion de Compromisarios, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 9.

Aprobada el acta de la anterior, se presentaron varias instancias, unas solicitando autorizacion para modificacion y otras para edificacion de casas en diferentes puntos de esta poblacion, cuyos planos fueron aprobados concediendo á los recurrentes el permiso necesario al efecto. Se dió cuenta de una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la que se prevenia que las dotaciones de las Maestras de primera enseñanza debian igualarse á las de los Maestros, acordando la formacion de los presupuestos adicional al ordinario de 1883 á 84, y ordinario de 1884 á 85, continuando la cantidad correspondiente para la dotacion de la Maestra; despues de la cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 16.

Reunido el Ayuntamiento y Junta Pericial para tratar referente á la conveniencia de empezar los trabajos preparatorios para formar el reparto de la contribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia de 1884 á 85, se acordó el nombramiento de una comision que pasara á conferenciar con el

M. I. Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia, para consultarle si esta Municipalidad había de contribuir ó no con el nuevo amillaramiento arregladamente á las hojas declaratorias de la riqueza evaluadas por el procedimiento que señalan las disposiciones que se han dictado al efecto, ó si por el contrario debía seguirse contribuyendo con el amillaramiento ó riqueza de 1863. Y terminando el actó se levanto la sesion.

*Sesion del dia 16.*

Aprobada el acta de la anterior, se presentó por el Recaudador respectivo una relacion de morosos al impuesto de cédulas personales, acordando el Ayuntamiento que por el presente se expidieran sin recargo alguno, y se levanto la sesion.

*Sesion del dia 19.*

Aprobada el acta de la anterior, lo fué un proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1883 á 84, acordando su exposicion á efectos de reclamacion, y se levanto la sesion.

*Sesion del dia 23.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la formacion del respectivo expediente referente á una instancia producida por el vecino de esta Don Bartolomé Masanet en solicitud de que se le perjudicára quitándole el agua de cierta noria de su pertenencia. Se acordó que pasáran á los facultativos municipales, varias instancias en las que se solicitaba el pase de los concurrentes en calidad de pobres á los baños de San Juan de Campos. Se presentaron dos instancias para construcciones, una de las cuales se acordó que pasára al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la Provincia, y resolviendo la aprobacion del respectivo plano que se acompañaba á la otra concediendo al recurrente el permiso necesario al efecto; despues de lo cual se levanto la sesion.

*Sesion del dia 30.*

Aprobada el acta de la anterior, se procedió al nombramiento ó eleccion por sorteo de un número de contribuyentes igual al de Concejales segun se establece en el párrafo segundo del artículo once de la Ley de consumos vigente. Se pasó despues al examen del reparto ó padron del impuesto equivalente á los de Sal de 1884 á 85, y hallándolo conforme fué aprobado por unanimidad. Acto seguido se aprobó un proyecto de modificacion de una casa en la calle del Norte, y se levanto la sesion.

**MES DE ABRIL**

*Sesion del dia 6.*

Aprobada el acta de la anterior, se levanto la sesion.

*Sesion del dia 6.*

Se reunió el Ayuntamiento y Junta Pericial, nombrando una comision para verificar las altas y bajas de la riqueza de los contribuyentes por Inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, señalando el plazo de ocho dias para las operaciones de que se trata, y se levanto la sesion.

*Otra id. del dia 6.*

Reunido el Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al efecto fueron elegidos por sorteo en sesion de 30 de Marzo último, para acordar en union de la referida corporacion, los medios de cubrir el encabezamiento de consumos de 1884 á 85, se resol-

vió que se hiciera efectivo por el arriendo á venta libre, y en caso de no ofrecer resultado, por los encabezamientos parciales ó gremiales, y si tampoco ofreciera este último que se hiciera el correspondiente reparto vecinal: Se señalaron los dias 20 y 28 del actual para celebrar las respectivas subastas y se levanto la sesion.

*Sesion del dia 13.*

Aprobada el acta de la anterior, se designó el salon de sesiones como local para verificar la eleccion de Diputados á Cortes que tuvo lugar en 27 del referido Abril. Se aprobaron dos proyectos de construccion de casas. Y por último que las vecinas de esta Bárbara Ferrer Carrió, y Margarita Ferrer Masanet, Maria Gili Esteva, Maria Llull Terrasa y Nicolasa Moll Melis pasarán á disfrutar los baños de San Juan de Campos en calidad de pobres. Y terminado el acta se levanto la sesion.

*Sesion del dia 20.*

Aprobada el acta de la anterior, se levanto la sesion,

*Sesion del dia 20.*

A la hora correspondiente se dió principio á la primera subasta de los derechos de consumos y cereales, y llegada la hora para terminar el acta no habiéndose presentado postor alguno, se levanto la sesion.

*Sesion del dia 27*

Aprobada el acta de la anterior, se levanto la sesion.

*Sesion del dia 28.*

A la hora correspondiente se dió principio á la segunda y última subasta y remate de los derechos de consumos y cereales, y llegada la hora señalada para terminar el acta, no habiéndose presentado postor alguno, se levanto la sesion.

**MES DE MAYO**

*Sesion del dia 4.*

Aprobada el acta de la anterior, se levanto la sesion.

*Sesion del dia 7.*

Reunida la corporacion al objeto de notificarle una órden del M. I. Sr. Juez de primera Instancia de este partido, se presentó el Secretario del Juzgado municipal de esta villa Don Miguel Melis y Terrasa, el cual estendió la referida notificacion, y terminado el acta se levanto la sesion.

*Sesion del dia 11.*

Aprobada el acta de la anterior, se levanto la sesion.

*Sesion del dia 11.*

Reunida la corporacion se presentó el Sr. Notario del ilustre Colegio de este territorio D. Antonio Massot, el cual estendió una escritura de poder á favor de varios Procuradores residentes de la villa de Manacor y otros de la ciudad de Palma. Y terminado el acta se levanto la sesion.

*Sesion del dia 18.*

Aprobada el acta de la anterior, se designaron diez individuos al objeto de proponerlos á la Administracion para formar la Junta Repartidora; despues de lo cual se levanto la sesion.

*Sesion del dia 25.*

Reunido el Ayuntamiento en sesion de una comision de la Junta Pericial, se presentaron varias instancias reclamando de agravio contra el capital imponible señalado á los mismos en el reparto de inmuebles de 1883 á 84, las cuales fueron resueltas en sentido favorable. Y termina-

do el acta se levanto la sesion.

*Sesion del dia 25.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó incluir en el padron general del vecindario á Miguel Alzamora Sureda, Margarita Genovard y Serra y Antonio Alzamora Genovard, y se levanto la sesion.

**MES DE JUNIO**

*Sesion del dia 1.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó que por el Secretario del Ayuntamiento y en las horas desocupadas se librara una certificacion á instancia del Sr. Alcalde de la Villa de Artá, relativa al pago y consignacion en presupuesto de cierto censo á favor de D. Juan Sureda y Sancho ó de sus antecesores. Se acordó que Catalina Melis Llinás pasára á disfrutar los baños de San Juan de Campos en calidad de pobre. Y por último se resolvió comprar dos quinques, satisfaciendo su importe del capítulo de imprevistos; despues de lo cual se levanto la sesion.

*Sesion del dia 8.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la esposicion á efectos de reclamacion del reparto de Consumos y Cereales en la Secretaria del Ayuntamiento y por el término de ocho dias. Se acordó continuar el quince por ciento como recargo municipal sobre la Contribucion industrial, y el cincuenta por ciento sobre el importe de cédulas personales. Y finalmente se acordó satisfacer varias obligaciones del municipio, y se levanto la sesion.

*Sesion del dia 8.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó continuar el diez y ocho por ciento como recargo municipal sobre la contribucion de inmuebles y se levanto la sesion.

*Sesion del dia 16.*

Reunido el Ayuntamiento y Junta Repartidora de consumos, despues de aprobado el acta de la anterior, fué presentado el reparto de consumos y cereales de 1884 á 85, acordando que se remitiera á la Administracion para la correspondiente aprobacion, y se levanto la sesion.

*Sesion del dia 20.*

Reunido el Ayuntamiento y Junta Pericial, se acordó aprobar el reparto de la contribucion de Inmuebles de 1884 á 85, y autorizado que fué por los concurrentes, se levanto la sesion.

*Sesion del dia 22.*

Aprobada el acta de la anterior, fueron examinadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1882 á 83, y despues de fijadas definitivamente, se acordó que pasaran á la Junta municipal y se les diera la tramitacion correspondiente; despues de lo cual se levanto la sesion.

*Sesion del dia 22.*

Abierta la sesion al objeto de acordar el plan de condiciones para el arriendo de la Plaza y Corral municipal durante el ejercicio de 1884 á 85, se acordó que se verificára el espresado arriendo con sujecion al plan de condiciones del año anterior, y se levanto la sesion.

*Otra id. del dia 22.*

Reunido el Ayuntamiento á fin de proceder á la subasta del arriendo de la Plaza y Corral municipal se presentó como mayor postor el vecino de esta Juan Sirer Orpi. Y terminado

el acta se levanto la sesion.

*Sesion del dia 29.*

Reunida la corporacion para celebrar la segunda y última subasta de los arbitrios de la Plaza y Corral municipal, se presentaron como mejores postores para el de la plaza el vecino de esta Nicolás Sancho y Gili, y para el del corral municipal el vecino de la misma Miguel Sureda y Gili, quedando á su favor los dos espresados arbitrios por la cantidad de ciento sesenta, y cuarenta y tres pesetas respectivamente. Y terminado el acta se levanto la sesion.

*Sesion del dia 29.*

Aprobada el acta de la anterior, se levanto la sesion.

**JUNTA MUNICIPAL**

**MES DE ABRIL**

*Sesion del dia 20.*

Aprobada el acta de la anterior, lo fué el presupuesto adicional al ordinario y refundido de 1883 á 84, y se levanto la sesion.

**MES DE MAYO**

*Sesion del dia 4.*

Aprobada el acta de la anterior, lo fué el presupuesto municipal extraordinario para suministros á las tropas del Ejército, correspondiente al segundo semestre de 1883 á 84, y se levanto la sesion.

*Sesion del dia 8.*

Reunido el Ayuntamiento, asociados y contribuyentes de diferentes clases, se les dió cuenta de haberse interpuesto una demanda contra esta municipalidad por la que se reclamaba por el Procurador D. Lorenzo Truyol en representacion de D. Juan Sureda y varios otros, la percepcion de un censo de setenta y dos libras diez y ocho sueldos. Se dió lectura de varias copias de documentos presentados por la parte demandante, y despues de enterados los concurrentes se acordó por unanimidad seguir la cuestion de que se trata, por considerar que los espresados documentos no contenian pruebas de que esta municipalidad viniera obligada á satisfacer el memorado censo. Y terminano el acta se levanto la sesion.

**MES DE JUNIO**

*Sesion del dia 2.*

Reunido el Ayuntamiento, asociados y contribuyentes de diferentes clases se les dió cuenta de dos consultas una hecha por esta municipalidad á los letrados D. Mariano Canals y D. Manuel Guasp, y otra por la de Artá á D. Antonio M. Sbert y D. Pedro Sampol ambas relativas á la demanda interpuesta por D. Juan Sureda y otros, contra esta villa y la de Artá. Y despues de enterados de la misma y en vista de la discordancia de pareceres se acordó la conveniencia de dirimir la cuestion entre los dos pueblos por medio de peritos árbitros.

Se resolvió además nombrar una comision compuesta de los Sres. Don Gerónimo Melis, D. Pascual Ferrer, D. Antonio Vaquer, D. Gabriel Melis y D. Mateo Melis para que en nombre y representacion del Ayuntamiento pudieran practicar todas las diligencias y agencias necesarias al efecto. Y terminado el acta se levanto la sesion.

*Sesion del dia 22.*

Aprobada el acta de la anterior, fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio

4  
económico de 1882 á 83, á fin de proceder á su revision y censura, nombrando al efecto una comision para que en el término de quince dias emitiera su dictámen; acordando que dichas cuentas permanecieran espuestas al público á efectos de reclamacion; despues de lo cual se levantó la sesion.

Capdepera 10 de Julio de 1884.—Mateo Sírer Secretario.

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion de este dia, acordó por unanimidad la aprobacion de los precedentes extractos.

El Alcalde, Bartolomé Servera.

## Núm. 1126

AYUNTAMIENTO DE MARIA.  
Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1884.

Sesion de 5 Octubre.

Se acordó la exposicion al público del padron de prestacion personal para 1884-85; como tambien el cumplimiento de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 2753 sobre matanza de cerdos, y finalmente fué aprobada la distribucion de fondos para este mes.

12 Octubre

Fué aprobado el extracto de los acuerdos correspondientes á Julio, Agosto y Setiembre últimos; se acordó satisfacer 19 pesetas 76 céntimos que provisionalmente ha correspondido á este municipio para el cordon sanitario; y por último continuar las obras de reparacion de caminos.

17 Octubre extraordinaria.

Acórdose prevenir á D. Jorge Mestre que se abstenga en absoluto de practicar acto alguno en concepto de Inspector de carnes para cuyo cargo no le ha nombrado esta Corporacion.

19 Octubre.

Se dió de alta en el padron de vecinos á Guillermo Durán y Galmes, y se nombró á D. Pedro Estelrich y Ribas veterinario de primera clase para atender al servicio de reconocimiento de reses para el consumo público y particular.

26 Octubre.

Se enteró el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el expediente para la construccion del nuevo cementerio; se acordó rendir la cuenta de las obras realizadas por medio de la subvencion concedida por la Excelentísima Diputacion provincial, como tambien conceder á los dueños á la prestacion personal de 1883 á 1884 un plazo para verificarla ó redimir su importe

2 Noviembre.

Se aprobó la distribucion de fondos para este mes forma la por la Alcaldia.

9 Noviembre.

Acórdose cumplir las medidas sanitarias contenidas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de tres del corriente; satisfacer 700 pesetas á cuenta del censo que presta el municipio al Estado, y 10 pesetas á Bárbara Mas para la conduccion de una niña expórita á la Inclusa provincial.

16 Noviembre.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL desde la última sesion

23 Noviembre.

Acórdose que para resolver la instancia de Guillermo Xamena sobre pago de Consumos y prestacion personal, debe acudir en forma legal; y se eximió á Francisco Molinas del pago de la prestacion personal de 1883-84.

30 Noviembre.

Se acordó la formacion del reparato de la cuota de gastos de defensa contra la filloxera para 1884-85 y fueron aprobadas las cuentas del material de las escuelas públicas de 1883 á 1884.

7 Diciembre.

Se aprobaron los dictámenes de la Comision de obras sobre construccion de las casas de Antonio Ribas, Pedro Miguel Font, Antonio Casteyó y Pedro Casteyó; y la distribucion de fondos para este mes.

14 Diciembre.

Se acordó que los reclutas disponibles no están exentos de la prestacion personal, mientras asi no se declare de un modo expreso.

21 Diciembre.

Fué acordado el puntual cumplimiento de la circular inserta en Boletín extraordinario de ayer sobre persecucion del juego, y el ingreso de la cuota de defensa contra la filloxera luego de verificada la recaudacion.

28 Diciembre.

Se acordó activar la recaudacion del segundo trimestre de Consumos é ingresado desde luego en Tesoreria.

Aprobado el extracto que precede en sesion de ayer.

Maria 16 Febrero de 1885.—El Alcalde, Rafael Alomar.—P. A. D. A.—Gaspar Perelló, Srio.

## Num. 1127.

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que se describirá embargada á Pedro Antonio Jaume y Coll en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de Don Eudaldo Sastre y O'Rian contra el referido Jaume para cubrirse del capital, intereses y costas que se obtengan del producto de la misma.

Una finca llamada Son Hereu sita en el término de la villa de Llummayor, compuesta en su mayor parte de terreno cereales de cuarta clase, pinar y monte bajo y una porcion de de viña majuelo, midiendo una superficie total de diez y seis cuarteras y dos cuarterones medida del pais, equivalentes á once hectáreas, setenta y una áreas, una centiárea y cuarenta y ocho decímetros cuadrados lindante por el Norte con camino de carro llamado de «Les Clevegueras de Son Mé» por Este con tierra de Francisco Solivellas, por Sur con la de Fernando Girerol y por Oeste con tierra de Maria Calafat, justipreciada en la cantidad de cinco mil ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Todo postor para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez

por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

2.ª Los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la escribania del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberan conformarse con ellos sin que puedan exigir ningunos otros.

3.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del adquirente.

En su consecuencia, quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el dia once del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana, dia y hora señalados para su remate que será adjudicada al que ofreciese mejor postura siendo legal con sujecion á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma diez Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Por su mandado, Por el Escribano Tomás, Antonio Sureda.

## Núm. 1128

D. Guillermo Vidal y Saens abogado de este Ilustre colegio y escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Certifico: que en la escribania de mi cargo obran unos autos informacion de pobreza de Lorenzo Ferrer y otros en los cuales se dió la sentencia que en su parte dispositiva es como sigue.—En la ciudad de Palma de Mallorca á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, el Señor D. Francisco Bello y Baile Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la misma habiendo visto estos autos informacion de pobreza promovidos por Lorenzo Ferrer y Llinás en concepto propio y en el de marido y legítimo representante de Antonia Maria Besabes y Planas y por Francisca Besabes y Planas en concepto propio representados por el Procurador D. Jaime Ignacio Perelló y dirigido por el Letrado D. Sebastian Triay, con citacion del Señor Fiscal municipal, de Antonio Balaguer y D. José Sintas y Nadal, los dos últimos en rebeldia.—Fallo que debo declarar y declaro pobres en el sentido légal y con opcion á los beneficios concedidos á los de su clase sin perjuicio del reintegro en su caso á Lorenzo Ferrer y Llinás en el concepto propio y en el de marido y legítimo representante de Antonia Maria Besabes y Planas y en concepto propio tambien á Francisca Besabes y Planas Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Asi por esta sentencia definitivamente Juzgando lo pronunció mando y firmó en la fecha de antes expresada.—Francisco Bello.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez en la audiencia del dia de su fecha doy fé.—Guillermo Vidal.

Y para que conste libre el presente para el cumplimiento de lo mandado en la sentencia inserta en Palma á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Vidal.

## Núm. 1129

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Hago saber: Que á instancia de D. José Sintes y Benejam vecino de Ciudadela, mediante providencia de este Juzgado de veinte y ocho de Enero último se ha prevenido el juicio de abintestato de su madre D.ª Isabel Benejam y Vila fallecida el veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta uno. Y para que llegue á noticia de los interesados en dicho juicio que se hallan ausentes en ignorado paradero que lo son D. Juan Sintes y Capellá y los descendientes de D. Juan Sintes y Bagur y de D. Francisco, D. Juan y D. Rafael Oleo y Sintes, se publica el presente edicto en virtud del cual se les cita para el referido juicio.

Dado en Mahon á trace de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Enrique del Todo.—Ante mi, Juan Pons, Escribano.

## Núm. 1130.

D. Enrique Mahy del Castillo Teniente Fiscal del 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de Vad-Ras n.º 53.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba disfrutando licencia ilimitada el soldado de la 5.ª Compañía del 2.º Batallon del mismo Antonio Molina Mainé, natural de Palma de Mallorca á quien estoy sumariando por el delito de desercion

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado Soldado, señalándole la guardia de prevencion del espresado Regimiento, cita en el Cuartel de la Montaña de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Madrid 12 de Febrero 1885.—Enrique Mahy.

## Núm. 1131.

D. José Peña y Miranda Alferes de Navio graduado Ayudante de Marina del Distrito marítimo de Alcudia.

Habiendo encontrado abandonado en aguas de este Distrito por dos patrones de pesca algunos tablones dos de 5'57 metros largo y 7 centímetros de espesor cada uno, Uno de 3'80 metros de largo y 7 centímetros de espesor, Uno de 2'67 metros largo y 7 centímetros de espesor, y dos de 1'90 metros largo y 7 centímetros de espesor cada uno; Un palo de Laud de 4'37 metros largo y un trozo de quilla de 6'8 metros largo y 15 centímetros de espesor, cuadrado sin marca alguna se hace público por medio del presente edicto á fin de que las personas que se consideren con derecho se presenten á deducirlo ante esta Ayudantia en el término de 30 dias contados el de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia; en la inteligencia de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Alcudia 6 de Febrero de 1885.—José Peña.

# BANCO DE FELANITX.

Balance que comprende el segundo ejercicio de la Sociedad desde el 1.º Enero al 31 Diciembre de 1884 aprobado en Junta General ordinaria celebrada el 8 de Febrero de 1885.

## ACTIVO.

	Ptas.	Cts.	
Caja existencia en las arcas de la Sociedad. . . . .	72.351	10	
Cartera. {	Valores en nuestro poder. Prestamos y Descuentos . . . . .	234.934	00
	Acciones en cartera valor nominal. . . . .	93.500	00
		328.434	09
Cuentas corrientes garantidas. . . . .	434.924	78	
Id. id. hipotecarias . . . . .	24.403	39	
Id. id. sobre valores. . . . .	1.776	46	
Acciones importe a desembolsar. . . . .	369.240	00	
Dividendos pasivos pendientes de pago. . . . .	470	00	
Gastos de instalacion y amortizables. . . . .	10.096	74	
Depósitos en garantía valor nominal. . . . .	102.000	00	
<b>Total activo. . . . .</b>	<b>1.343.696</b>	<b>56</b>	

## PASIVO.

Capital . . . . .	761.500	00
Depósitos voluntarios. . . . .	371.070	38
Cuentas corrientes comunes. . . . .	30.089	97
Efectos a pagar. . . . .	50.000	00
Crédito Balear. . . . .	5.155	45
Fondo de reserva. . . . .	6.613	99
Acreeedores por depósitos en garantía valor nominal. . . . .	102.000	00
Pérdidas y ganancias. Beneficio durante el ejercicio. . . . .	17.266	77
<b>Total pasivo . . . . .</b>	<b>1.343.696</b>	<b>56</b>

Felanitx trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Director gerente, Miguel Antich.—V.º B.º.—El Presidente, Miguel Reus.—El Secretario, Antonio Artigues.

## Núm. 1133.

Número once.

En la ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, ante mi D. Emilio Guasp notario vecino de la misma comparece Don Elviro Sans y Masferrer de edad de treinta y nueve años, comerciante, soltero, emancipado, vecino tambien de Palma; acredita la certeza de las cualidades personales indicadas mediante la cédula que exhibe expedida por la Administracion de Propiedades e impuestos de esta provincia dia veinte y ocho de Agosto próximo pasado, con el número veinte y ocho; asegura y aparece que no tiene incapacidad legal para otorgar esta escritura de reforma de estatutos, en el concepto que se expresará, y dice y otorga lo que sigue:

Primero. La Sociedad anónima titulada «Empresa de la fábrica de sal de Ibiza» domiciliada en esta ciudad y fundada y constituida definitivamente mediante instrumento público que autorizó en ella el notario Don Gregorio Vicens dia catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, y acta notarial que levantó el diez y seis siguiente Don Gaspar Sancho tambien notario de esta ciudad, acordó en Junta General extraordinaria de dia veinte y tres de Diciembre próximo pasado, la reforma de algunos artículos de sus Estatutos, y al propio tiempo

comisionó al Señor compareciente para otorgar en nombre de la compañía la escritura pública de reforma, con las debidas formalidades legales, conforme todo resulta del testimonio que exhibe el Sr. Sans, estendido en el correspondiente papel timbrado por el Secretario de la Sociedad con el visto bueno del Presidente y el sello de la compañía, que dice así:

«D. José Vaquer y Oliver Secretario Tenedor de libros de la Sociedad anónima Empresa de la fábrica de sal de Ibiza domiciliada en Palma de Mallorca.—Certifico: que en el libro de actas de la Junta General de esta Sociedad y en la correspondiente á la extraordinaria del dia veinte y tres de Diciembre último, obra entre otras cosas lo que sigue y copio á la letra: «Proyecto de reforma de los Estatutos.»

Donde en los Estatutos dice Junta Delegada, dirá Junta de Gobierno y donde dice Comision Permanente, dirá Comision Administrativa.

El artículo 13 dirá: administrarán la Sociedad la Junta General y la Junta de Gobierno y en representacion de esta la Comision Administrativa.

Los artículos 22 al 26 inclusives dirán:

### Junta de Gobierno.

Art. 22. La Junta de Gobierno representa la General, y será nombrada por ella. Se compondrá de nueve vocales, y de su seno nombrará un Presidente y un Vice-Presi-

dente que lo serán á la vez de la Junta General, y designará de entre los vocales los tres que han de constituir la Comision Administrativa que se considerará como una seccion de la Junta de Gobierno. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y se consignarán en un libro destinado al efecto por el Secretario de la Sociedad que lo será tambien de esta Junta. El voto del Presidente resolverá los empates.

Se reunirá á lo menos una vez al mes, cuando y de la manera que ella establezca, y el vocal que dejare de asistir á cinco sesiones consecutivas, sin causa justificada, á juicio de la Junta, se considerará que renuncia el cargo, y esta procederá á su reemplazo enseguida y bajo su responsabilidad, conforme previene el párrafo último del artículo siguiente.

Art. 23. El cargo de vocal de la Junta de Gobierno durará tres años, y la Junta se renovará por terceras partes, una cada año, en la General ordinaria. La primera renovacion se hará á los tres años contaderos desde el mes de Agosto del actual, la segunda el año siguiente, ambas por suerte, y la tercera el año inmediato. Las renovaciones sucesivas se harán por orden de antigüedad del nombramiento.

Cada vocal tendrá depositadas en la Sociedad diez acciones, en calidad de intransferibles, para responder del desempeño de su cargo.

La Junta será retribuida con el diez por ciento de los beneficios anuales á repartir, y lo distribuirá entre la Comision Administrativa y los demás seis vocales en la proporcion que ella determine. Se considerará en servicio activo el vocal que no concurriere á las sesiones por estar desempeñando alguna comision de la compañía.

Los vocales podrán ser reelegidos, y en caso de defuncion, renuncia ó impedimento permanente á juicio de la Junta de uno ó más de sus individuos, esta los reemplazará provisionalmente con otros accionistas quienes deberán hacer á su vez el depósito que previene este artículo, y sus funciones durarán hasta la primera Junta General ordinaria que se celebre, la cual hará los nombramientos definitivos, pero solo por el tiempo que faltare á sus predecesores.

### Comision Administrativa.

Art. 24. Tres vocales de la Junta de Gobierno formarán la Comision Administrativa á cuyo cargo estarán la gerencia y administracion de la Sociedad, debiendo dar cuenta de sus actos á la Junta de Gobierno en las sesiones que esta celebre.

Art. 25. El cargo de vocal de la Comision durará un año, pudiendo ser reelegido.

En caso de enfermedad ó impedimento temporal de alguno de los vocales, la Junta de Gobierno le reemplazará provisionalmente con otro de sus individuos.

Art. 26. La Comision asistirá diariamente y en las horas que fije el reglamento interior, á las oficinas de la Sociedad, pudiendo turnar los tres vocales en el ejercicio diario de su cargo, de la manera que ellos determinen.

Los artículos 27 y 28 quedan su-

primidos. Art. 27. El que era 29 y donde este dice los demás poderes y las respectivas asignaciones de los que deben ser remunerados, debe decir «la Junta de Gobierno.»

Art. 28. El que era 30.

Art. 29. El que era 31 y se redactará así: El poder de la Junta de Gobierno se considerará como una emanacion de la General, y será de su incumbencia el nombramiento de todos los empleados de la Sociedad, en todos los ramos su destitucion ó reposicion, sus asignaciones y todo lo demás que no esté exclusivamente reservado á la General en estos Estatutos.

Se suprimen los artículos 32 al 36 inclusives.

Art. 30. El que era 37 y donde este dice: «El Director Gerente será el representante de» dirá: «La Junta de Gobierno y en su representacion la Comision Administrativa, representará.»

Y se le añadirá el párrafo siguiente: Será tambien atribucion suya modificar y aclarar en el sentido que juzgue más beneficioso á los intereses sociales, todos los contratos y operaciones que la Sociedad por medio de sus legítimos representantes haya celebrado ó celebre en adelante.

Art. 31. El que era 38 y donde este dice:—«Director Gerente».—«podrá por si solo» dirá «La Junta de Gobierno» «podrá por si ó por el vocal que designe».

Art. 32. El que era 39.

Art. 33. El que era 40, y quedará redactado así: Los beneficios se distribuirán anualmente entre los accionistas en proporcion al número de sus acciones y en la forma y modo que determine la Junta General en vista del Balance y la memoria que ha de presentarle la de Gobierno.

Art. 34. El que era 41.

Art. 35. El que era 42 y su párrafo cuarto dirá: Cuando se creyere útil su disolucion á juicio de la Junta General por mayoría absoluta de interés ó acciones.

Art. 36. Era el 43 y dirá: Disuelta la Sociedad se procederá á su liquidacion por la Junta de Gobierno que se constituirá en Comision liquidadora, y el producto líquido se repartirá entre los accionistas en proporcion al número de acciones de cada uno».

Art. 37. Era el 44.

Art. 38. Era el 45 y donde este dice: «adoptaren» «el Director Gerente los individuos de la Comision Permanente y» dirá: «adoptare» «la Junta de Gobierno».

Art. 39. Era el 46 y quedará en los términos siguientes: «La Junta de Gobierno formará los reglamentos interiores de la Sociedad y los modificará, simplificará ó adicionará cuando lo crea oportuno».

Art. 40. Era el 47 y dirá:—Las acciones en cartera serán enajenadas ó negociadas en su totalidad ó en parte, y en la forma que ella determine, por la Junta de Gobierno, cuando y al tipo que quiera.

Art. 41. Era el 48.

Art. 42. Era el 49.

Art. 43. Era el 50, y donde este dice «acordaren unanimamente todos los poderes administrativos menos la Gerencia» dirá «acordare la Junta General por mayoría absoluta de interés ó acciones».

Art. 44. Era el 51 y las palabras «dichos poderes» que se leen en es-  
serán reemplazadas por estas otras  
«la Junta General.»

Art. 45. Era el 52.

Art. 46. Era el 53, con la dife-  
rencia de que, donde en este dice:  
El Director Gerente conforme con el  
parecer de la mayoría de la Comisión  
Permanente» se pondrá en el arti-  
culo reformado «La Junta de Go-  
bierno».

Art. 47. Era el 54.

Puesto á discusión el precedente  
proyecto de reforma de los Estatutos  
de la Sociedad presentada por la Jun-  
ta Delegada de la misma, queda  
aprobado por unanimidad, sin necesi-  
dad de ulterior aprobación por la  
Junta General, y se comisiona y au-  
toriza al socio que se halla presente  
D. Elviro Sans y Masferrer mayor  
de edad, soltero emancipado, comer-  
ciante, de este vecindario, para otor-  
gar desde hoy, cuando quiera, por  
sí solo y en nombre de la Sociedad,  
la correspondiente escritura pública  
y formalizar y practicar cuantos ac-  
tos y diligencias legales ó convenien-  
tes se requieran, á su juicio, para el  
desempeño de su cometido.—Y para  
que conste expido este testimonio ó  
certificado á los efectos correspon-  
dientes en Palma de Mallorca á diez  
de Enero de mil ochocientos ochenta  
y cinco.—José Vaquer.—V. B.—El  
Presidente Ramon Ferrandell de  
Maroto.—Hay un sello que dice.—  
«Fábrica de Sal de Ibiza.—Adminis-  
tración.—Palma de Mallorca».

Concuerda literalmente con la  
certificación que el otorgante me ha  
presentado.

Segundo. En cumplimiento y en  
virtud de dichas comisión y autori-  
zación que se le fueron conferidas el  
comparciente D. Elviro Sans otorga  
que deja reformados los Estatutos de  
la Sociedad anónima «Empresa de  
la Fábrica de sal de Ibiza» en los tér-  
minos expresados en el transcrito tes-  
timonio ó certificado.

Se ha advertido al otorgante, que,  
dentro de quince días á contar desde  
hoy, ha de presentarse al Sr. Gober-  
nador de esta provincia una copia  
auténtica de esta escritura para re-  
mitirla al Ministerio de Fomento;  
que además ha de presentarse al Go-  
bierno civil de la provincia el tes-  
timonio que prescribe el artículo vein-  
te y cinco del código de Comercio  
para la inscripción en el registro pú-  
blico, y por último, que dentro de  
dicho plazo ha de publicarse esta es-  
critura en la *Gaceta de Madrid* y  
en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-  
vincia.

Hállanse presentes D. Nicolás Su-  
reda y Ferrer y D. Juan Bonnin y  
Fuster, de este vecindario, testigos  
que afirman no tener escepcion para  
serlo y á quienes, como al otorgante,  
he leído la escritura después de ad-  
vertir á todos su derecho de leerla  
por sí. De todo lo cual; de conocer  
al otorgante y de firmar este y los  
testigos; yo el notario doy fé.—Elviro  
Sans.—Nicolás Sureda.—Juan Bon-  
nin.—Sig. no.—Emilio Guasp.

## Num. 1134

### LA PROTECTORA

Sociedad de Socorros Mútuos.

El Domingo próximo 1.º de Marzo  
á las doce de su mañana, se celebrará  
en la Secretaría de la misma, la su-  
basta por medio de pliegos cerrados  
para la construcción del edificio que  
intenta edificar en el solar de su pro-  
piedad calle de San Martín, arregla-  
damente á los planos, presupuesto y  
pliegos de condiciones que obran de  
manifiesto en dicha Sociedad.

Lo que se hace público por medio  
de los periódicos de esta localidad  
para conocimiento de las personas que  
deseen interesarse en la referida su-  
basta.

Palma 24 Febrero 1885.—P. A. de  
la J. D., José Olivera, Srio. accidental.

#### Suscripción Nacional para socorrer á las victimas de los terremotos en las pro- vincias Andaluzas.

Pesetas. Pesetas.

Suma anterior. . . 76208'97

#### CLASES PASIVAS.

D. Juan Amengual. . .	0'85
« Juan Cladera. . .	1'85
« Antonio Gelabert. . .	1
D.ª Josefa Brondo. . .	2'30
« Margarita Ignacia Sas- tre. . .	2'75
D. Joaquin Vanrell. . .	2'20
D.ª Ana Vinent, . . .	2'75
D. Bartolomé Bauzá. . .	1'85
D.ª Francisca Maroto. . .	1'50
D. Vicente Berga. . .	0'85
« Juan Martorell. . .	1'30
« Luis Bauzá. . .	10'50
« Sebastian Ferrer. . .	0'70
« Claudio Menendez. . .	0'70
D.ª Josefa Siquier. . .	3
D. Antonio Gelabert. . .	1'35
« Pedro Llabres. . .	0'85
« Miguel Moranta. . .	1'30
« Juan Torrens Pbro. . .	1'30
D.ª Maria Ignacia Catalina Seguí. . .	0'75
« Antonia Ana Noguera. . .	1'25
D. Bernardo Juau Serra Presbitero. . .	1'30
« Bernardino Catalá. . .	5'30
« José Nadal. . .	4'90
« Carmen Motta. . .	0'90
D.ª Josefa Enseñat, Secala- rizada. . .	1'00
D. Jaime Garau Mir. . .	1'30
« Juan Casanovas lego. . .	0'65
« Juan Hernandez Pbro. . .	1'30
« José Pons Cursach Pbro. . .	1'30
« Matias Pons Prats. . .	0'65
« José Salord, Pbro. . .	0'65
« Miguel Triay Pbro. . .	0'65
« Bartolomé Villalonga. . .	0'65
« Francisco Florit, Pbro. . .	0'65
« Andres Frontí Pbro. . .	1'30
« Juan Garau Mulet. . .	0'50
« José Gomez Rouero. . .	0'70
« Bartolomé Vaquer. . .	0'85
« José Caules. . .	0'40
« Juan Mompiau. . .	0'90
D.ª Lucia Bisbal. . .	1'50
D. Francisco Cardona. . .	1'60
D.ª Maria Guardia. . .	2'70
« Clara Moll. . .	3
« Eulalia Netto. . .	0'50
« Catalina Pons Lluch. . .	0'75

D. Javier Ugalde. . .	2'50
D.ª Ana Grafulla. . .	0'85
D. Antonio Orpi. . .	10'50
« Manuel Escalera. . .	4'50
D.ª Catalina Oliver. . .	1'20
D. Sebastian Casellas. . .	0'70
« José Masot. . .	0'70
« Juan Sureda. . .	0'70
« Guillermo Genovart pres- bítero. . .	0'65
« Guillermo Morey. . .	0'45
« Pedro Adrover. . .	1
« Juan Pascual Febrer. . .	1'30
« Juan Nadal Rosselló. . .	1'30
« Sebastian Borrás Pbro. . .	1'30
« Mateo Ferrer Pbro. . .	1'30
D.ª Margarita Llompart. . .	0'30
D. Antonio Casanovas Presbitero. . .	1'36
« Francisco Castañer Pbro. . .	1'30
« José Castañer Pbro. . .	1'30
« Juan Castañer Pbro. . .	1'30
« Pedro Llambias. . .	0'85
« Antonio Ribas Mesqui- da. . .	0'85
D. Magin Tomás Pbro. . .	1'30
D.ª Catalina Mut. . .	0'45
D. Matias Garau. . .	12
« Sebastian Ramis Mas. . .	0'45
« Bartolomé Alou Obrador. . .	1'30
« Rafael Ripoll. . .	10'37
« Gabriel Oliver, . . .	0'85
« Bernardo Estelrich (por 4 días. . .	1'75
D.ª Margarita Roger. . .	0'80
D. Antonio Bota Cifre. . .	0'43
« Andrés Sahá. . .	1'40
« Antonio Miró. . .	0'80
« Bartolomé Munar Pbro. . .	1'30
« Pablo Mora Pbro. . .	0'65
« Antonio Marimon Pres- bítero. . .	1
D.ª Bárbara Garau. . .	0'45
D. Bartolomé Sureda Pbro. . .	1'30
« Juan Morlá. . .	0'45
« Miguel Vich Salom. . .	0'85

Suma parcial. . . 150'82

#### MONTE PIO MILITAR.

D.ª Francisca Amer Vadell. . .	0'45
« Gerónima Carrió Castelló . . .	0'45
D. Andres Caldentey Bauzá. . .	0'45
D.ª Bárbara Font Martí. . .	0'40
« Antonia Ginard Juliá . . .	0'45
« Juana M.ª Llabrés Vives. . .	0'40
« Francisca Mayol Real. . .	0'50
D. Mateo Jaime Matas. . .	0'45
D.ª Isabel Miró Forteza. . .	0'40
« Gertrudis Morales. . .	1'52
D. Miguel Durán Bonet. . .	0'45
« Ramon Riera Mascarol. . .	0'45

Suma parcial. . . 6'32

#### AYUNTAMIENTO

de Esporlas.

Cuestacion hecha por el  
mismo. . . 209'25

#### AYUNTAMIENTO

de Puigpuñent.

Donativos satisfechos al  
mismo por el clero y ve-  
cinos de Puigpuñent y  
Galilea. . . 280

#### AYUNTAMIENTO

de Santa Eugenia.

El Ayuntamiento. . . 85'30

Un día de haber de los em- pleados. . .	6'63
Recaudado de la bandeja. . .	209'83
Suma Sta. Fugenia. . .	301'76

#### AYUNTAMIENTO

de Sta. Maria.

El Ayuntamiento. . .	92'21
Empleados del Ayuntamiento. . .	
D. Sebastian Calafat, Srio. . .	2'73
« Bartolomé Covas, auxi- liar escribiente. . .	0'69
« Gabriel Salom, Deposi- tario. . .	0'14
« Bartolomé Salom, Ofi- cial sanche. . .	1'09
« Antonio Cañellas, Médi- co titular. . .	0'82
« Antonio Torrens, Far- macéutico. . .	0'27
« Miguel Carbonell Gili, Visitapor de carnes. . .	0'26
« Bartolomé Borrás Far, Sepulturero. . .	0'65
« Miguel Pastor Cabot, peon caminero. . .	0'98
« Bartolomé Salom, encar- gado del reloj. . .	0'10
Resultado de la cuestacion. . .	847
Suma Sta. Maria. . .	446'94

#### AYUNTAMIENTO

de Valldemosa.

D. Antonio Mas Muntaner. . .	5
« Bernardo Darder Homar . . .	5
« Rafael Torres Moranta. . .	5
« Bartolomé Gelabert. . .	5
« Peiro Juan Juan Darder . . .	10
« Juan Salas Morey. . .	1
« Sebastian Amengual Es- tarás. . .	2
« F. A. y S. . .	5
« F. T. y T. . .	10'50
« Bartolomé Juliá Villa- longa. . .	25
« Juan Mayol Vives. . .	5
« Juan Mas Ferrá. . .	10'30
« Miguel Estarás Morey. . .	4
« Miguel Grau. . .	1
« P. M. C. . .	5
« Jorge Carbonell Marto- rell. . .	10'50
« Miguel Torres Calafat. . .	5
Cuestacion pública. . .	227'26
Suma parcial. . .	341'56

#### AYUNTAMIENTO

de Deyá.

Cuestacion hecha por el  
mismo. . . 45'25

#### AYUNTAMIENTO

de Est allenchs.

Cuestacion hecha por el  
mismo. . . 59'50

Suma Total. . . 78050'37